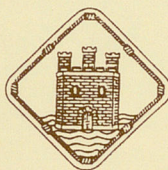


VOLUMEN XIII (2001)

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XIII
(2001)

ANALES COMPLUTENSES



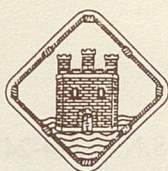
Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



CENTRO MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN
ALCALÁ DE HENARES

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XIII
(2001)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
PUBLICACIONES



VOLUMEN XIII

(2005)

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula

C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

I.S.S.N.: 0214-2474

Depósito Legal: M-36530-1995

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



ÍNDICE

<i>Presentación</i>	5
ESTUDIOS	
<i>Aproximación al tema de la mujer 1550-1650. Dos caminos de superación: Teresa de Ávila, Andrea de Cervantes</i> , por LOPE HUERTA, Arsenio	9
<i>Alvar Gómez de Castro y la biografía del Cardenal Cisneros</i> , por ALVAR EZQUERRA, Antonio	23
<i>El sepulcro de San Diego de Alcalá: vicisitudes, traslado y desaparición</i> , por SÁNCHEZ MOLTÓ, M. Vicente	39
<i>Las iniciales en libros impresos en Alcalá de Henares por Arnao Guillén de Brocar hasta 1523</i> , por SANTOS QUER, M. ^a Ángeles	65
<i>Dos Bernardo de Sandoval y Rojas. Valedor de las Artes y de las Letras</i> , por PALACIOS GONZALO, Juan Carlos	77
<i>El altar baldauino de la capilla de San Fausto en la iglesia parroquial de Mejorada del Campo, obra siciliana de fines del siglo XVII</i> , por BARRIO MOYA, José Luis	107
<i>Laudas funerarias de D. Luis González de Oviedo</i> , por FLORES DELGADO, Ángela	119
<i>Algunos datos históricos sobre la Virgen de la Soledad Patrona de Arganda del Rey</i> , por TORRE BRICEÑO, Jesús Antonio de la	129
<i>Breves apuntes sobre el Abad Rojas y sus reformas en la Universidad de Alcalá. Especial atención a las de algunas tradiciones universitarias</i> , por DE DIEGO, Luis Miguel	155
<i>Noticia de una serie de figuras militares aparecidas en la antigua escuela de Tielmes</i> , por DE DIEGO, Luis Miguel	177
<i>1904. Año clave de los socialistas alcalaínos</i> , por VADILLO MUÑOZ, Julián	191
<i>La estructura profesional de Alcalá de Henares en 1940</i> , por GONZÁLEZ LOZANO, Enrique	203
DOCUMENTOS	
<i>Los órganos de la Capilla de San Ildefonso ss. XVI-XVIII</i> , por MUÑOZ SANTOS, Evangelina	227
<i>Es de el Dr. Daza (Historias de un librito viejo)</i> , por ARSUAGA, Pedro	233
<i>Documentos de interés para Alcalá de Henares en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 5.000-6.999)</i> , por BALLESTEROS TORRES, Pedro	239

<i>Documentos acerca del Hospital de San Lucas o de los Estudiantes</i> , por VÁZQUEZ MADRUGA, M. ^a Jesús	261
RESEÑAS	
<i>Claroscuro</i> , de Luis de Blas, por Francisco Javier GARCÍA CANALDA	275
<i>La sociedad de Condueños. Historia de los Complutenses que salvaron una Universidad</i> , de Francisco Javier García Gutiérrez, por Luis Miguel de DIEGO PAREJA	276
<i>Una historia rescatada: la Casa Grande, los Austrias y la Compañía de Jesús</i> , de Jesús Antonio de la Torres Briceño, por Luis Miguel de DIEGO PAREJA	278
<i>Cultura escrita y clases subalternas: una mirada española</i> , de Antonio Castillo Gómez, por M. ^a del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA	280
<i>Acta Antiqva Complutensia II: Ocio y espectáculo en la Antigüedad Tardía</i> , de Luis García Moreno y Sebastián Rascón Marqués, por Esther SÁNCHEZ MEDINA	283
<i>El Hospital Militar de Alcalá de Henares. De colegio-convento a facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</i> , de José Alberto García Lledó, por José Luis VALLE MARTÍN	285
<i>Les origines de la féodalité. Hommage á Claudio Sánchez Albornoz</i> , de Joseph Pérez y Santiago Aguadé Nieto, por José Luis VALLE MARTÍN	287
<i>Obras completas</i> , de José Demetrio Calleja Carrasco, por M. ^a del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA	290
<i>La Sociedad de Condueños ante la historia (entre el sueño y la realidad)</i> , por Baldomero PERDIGÓN	293
<i>Las artes decorativas en Alcalá de Henares: la Platería y Rejería en la Capilla de San Ildefonso y Magistral. SS. XVI-XVII-XVIII</i> , de M. ^a Evangelina Muñoz Santos, por Francisco Javier GARCÍA GUTIÉRREZ	295
<i>La Iglesia de Santiago, 1501-2001; cinco siglos de historia</i> , de A.A.V.V., por M. ^a Jesús VÁZQUEZ MADRUGA	296
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	299

LOS ÓRGANOS DE LA CAPILLA DE SAN ILDEFONSO SS: XVI-XVIII

Evangelina MUÑOZ SANTOS

La afición por la música y la dignificación de las ceremonias religiosas estaban ya contempladas en las Constituciones Cisnerinas, que darán precisas normas sobre ella; de ahí su reflejo en los diversos instrumentos y órganos, no se hizo esperar.

El 8 de febrero de 1510, se contrató la construcción de un órgano acorde con la relevancia del recinto.

El autor del mismo, fue el toledano Nicolás Pérez, y en la obligación se estableció que: "que sea de unaba y sea el caño principal de nueve palmos. Sean las diferencias tres, conviene saber, flautado y chiribelado, cinco caños por puntear lo más alto".

Del metal que sea estaño sin otra mistura e el grueso que fuere menester del caño.

Asimismo, del juego sea cumplido al uso común.

Sean las uñas del juego de box sin nudo muy polido, los semitonos negros e longos y no hundan tanto con mote alto de las teclas principales e todo el juego común hunda lo necesario.

Asimismo sea la caja de nogal almenada e sin nudo el somero, sea de la madera que fuere mas conveniente e echese las diferencias con dos registros.

Los fuelles sean incorporados en el caxon mesmo e entonense por sus agujeros con sus corcones, e puedense cerrar e abrir cada e quando quisieren con su llave.

Ansi mismo que los ha de dar asentados para el día de Santa Maria de agosto inclusive".

Son varias las referencias que poseemos sobre ellos. Así el doce de diciembre de 1515 el tesorero hace un libramiento a nombre de Hernán Téllez, de 3.750 maravedís «porque afinó tres pares de organos de la capilla de sant ilefonso y mas hizo a los organos de palo un caxon y fuelles de la forma de caxon de los organos grandes de la dicha Capilla y mas se le dieron los fuelles que tenyan los organos de palo porque ansi entro en la yguala por concierto de herrera y francisco hno de Lugones en cuyas manos de puso»¹.

En 1538, encontramos esta relación:

- «Unos órganos de estaño que están en el coro de la tribuna.
- Otros órganos que están en el mismo coro .
- Otros órganos que están en la sacristia.
- Un atril grande de nogal, que está en el coro y un ynstrumento de muchas diferencias de música». (en 1561, estará situado «junto del altar, que tiene diferencias y caja y puertas de madera con su vanco pa el organista»).

Creemos que este instrumento es el citado por el P. García Oro.

Posteriormente el número se ha reducido y nos dan esta cita:

«tres órganos, los dos están en el coro alto y el otro en la Capilla Mayor».

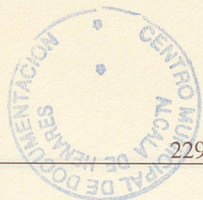
En 1725 se acuerda por Capilla la construcción de un órgano nuevo, contratando la realización del mismo con Juan Antonio González, por nueve mil Rs de vellón, semejante al realizado por el mismo autor, para el Monasterio de dominicas de Santa Catalina de Siena de la ciudad².

APÉNDICE DOCUMENTAL (copia literal con acentuaciones)

Escritura de obligación del órgano nuevo que se aze Para el Collexio Por Jnº Antonio González Mxº de organero en Precio de 9 mill Rs.

¹ AHN (M).: Libro 813-F. Retoria 8ª del año 1515-1516 (sic).

² AHN (M).: Universidades. Libro 118-F, pp. 104 y ss.



Sepase por esta escriptura de obligación como nos el Dr. Don Francisco Gómez Manzanillo Rector del Insigne collegio mayor de san Ildefonso estudio y Unibersidad desta Ziudad de Alcalá de Henares, por mi Mismo y en nombre de dicho mi Collexio mayor Señores Collexiales deel y en virtud de su Capilla Plena que Para hazer y Otorgar esta escriptura me esta dado de que exhibo testimonio ante el Presente escribano para que le Inssixa E Incorpoxe en esta escriptura E yo el escribano le Inscxi[bi] E Incorpoxe en ella que su Thenor es como sigue.

Aquí el testimonio de la Capilla.

Y en virtud del dicho Poder y Comisión que por dicha Capilla se me ha de conceder y de ella Usando=Digo que por quanto por dicho mi Collexio y comunidad deel sea resuelto el hazer para su Iglesia Organo Nuevo por estar el que tenía muy Maltrado el qual está ajustado toda su obra con Juan Antonio González Mxº de organista y vezino desta Ziudad en prezio de nueve mill Rs de Vellón, dandole además de dicha cantidad el referido Organo Biejo que oy tiene y con las calidades y condiziones que en su Postura que tiene echa y firmada su fecha deste día espresa lo qual asímismo Yo el dicho Juan Antonio Gonzales que estoy Presente exhibo ante el dicho Presente escribano para que asímismo la Insiera E Incorpore en esta escriptura E yo el escribano, la Inserxi en ella que su tenor es como sigue-

Aqui la Postura y Condiziones

Y en ejecuzion de la dicha Postura y condiziones que estan azeptadas por dicha Comunidad y a que Yo el dicho Juan Antonio Gonzales estoy pbligado ha hazer el referido Organo Nuevo segun y en al aforma que se espera y Declara a las dichas Condiziones y darle Puesto fenezido y acabado para el día fin de septiembre que biene deste Presente año de mill setezientos y veinte y cinco a satisfazion de dicho Collexio mayor y Personas Intelijentes en este arte que en su nombre le registren y Bean entregandoseme para dicho efecto los tres mill Rs de ellos. Para el Principio de dicha Obra; Otros tres mill Rs. Luego que este echa la mitad de dicha Obra; y los tres mill Rs restantes Luego que este fenezida y acabada y asentado el dicho Organo y dado por buen a bista de Maestros acuió cumplimiento. Obligo mi Persona y Bienes muebles y rayces havidos y por haver doy Poder a las Justizias y Juezes de su Magestad y que de esta Causa Puedan y Deban conocer a Cuio furero y Jurisdicción y Domicilio y la Ley si conbenerit de Jurisdiccione omnium Yudicumy lo recivo por sentenzia Pasadaen autoridad de cosa Juzgada renunzio todas las Leyes fueros y otros de mi fabor y la que Pohive la General renunziacion = Ello el dicho Dr, Don Francisco Gómez Manzanilla por mi y en nombre de dicho Collexio

mayor y comunidad de le azepto en su favor esta escriptura publica y se obligo a dar y Pagar el dicho Juan Antonio González por la dicha razon los referidos Nuebe mill Rs de vellón los tres mill Rs de ellos luego que el suso dicho Prinzipie la obra= Otros tres mill Rs Luego que este echa la mitad de ella= y los tres mill Rs restantes Luego que haia fenezido; dada por Buena acuo cumplimiento y Paga obligo los Bienes propios y Rentas de dicho mi Collexio maior espirituales y temporales havidos y por haver doy Poder a las Justizias y Juezes que de su caussa Puedan y deban conozer acuo fuero y jurisdizion les someto y a dicha comunidad y renuncio el mio el suso Propio Jurisdizion y Domizilio y la Ley si Combenerit de Jurisdizione Omnium Judicum y la rezivo por mi y en dicho nombre por sentenzia Pasada en autoridad de cosa Juzgada Renunzio todas las leyes fueros y Derechos de su favor y la que Prohiva la General renunciación; y hambas las otras Partes por lo que a cada una toca lo otorgamos así ante el Presente escribano, en la ziudad de Alcalá de Henares en onze días del mes de Julio de mill setezientos y veinte y cinco años siendo tēstigo D^o Manuel Diego Morzillo, D^o Francisco del Valle y Rubín y Andres Parra Vezinos desta Ziudad y el sr. Rector y el dicho Juan Antonio Gonzales Otorgante y a quien Yo el escribano doy fee conozco lo firmaron = textado = agosto de dicho = no Valga = Dr. Cn, Fran^{co} Gómez Manzanilla Jn^o Antto^a Gonzalez R^{or} y Vellugas Ante mi

(rubricado)

Roque Rodríguez Manzanillo (rubricado).

Condiziones con que me obligo de hazer el Órgano nuevo para la Iglesia del Collegio mayor de San Ildefonso Unibersidad desta ziudad de Alcalá de Henares para el día quinze de septiembre que viene deste presente año de la fecha que son como sigue-

Primeramente Una Caja de Pino seco y Limpio conforme de Muestra la traza.

Tres fiellas de a seis quartas y media de largo y tres de Ancho Secreto Mobimientos y demas Aderentes para Gobierno de dicho Instrumento.

Reduición teclado las Blancas de hueso y las negras de ebano.

) Embutidas y demás Adexentes para que tixen A plomo y suabes y no se queden nunca = son quarenta y cinco teclas como se Practica.

Cañutería

Un flautado de txeze los ocho Primeros Bajos de Madera y los Restantes de

estaño en la fachada repartidos en tres Castillos con caños	045
Mas una octava tapada son	045
Mas una Dozena clara son	045
Mas una quinzena clara son	045
Mas un lleno de quatro caños por punto=entra en Diez y Nobeno. Son	0180
Mas Una corneta R ¹ de seis Caños por punto Octava a ariva del flautado Principal con su Secrtillo a parete son	0120
Mas dos cazoletas de Pájaros; son	0006
Unos tambores Puestos en el Término de la Solre y el otro en la Solre sostenido con su registro a la mano; son	0002
Mas medio registro de Mano derecha de Clarín. Puesto en forma de Artillería en la fachada son	0002
Mas una trompeta Real de hambas Manos son	0045
Mas un registro de timbales de quatro caños por Boz	0180

Asimismo la talla y Adorno de Madera en blanco de la cara de atodo el órgano y del costado que mira a el altar mayor.

La espalda del órgano no a de ser Zerrada de Madera por que a sde arrimar a la Pared una extra endonde sea de engastillar y revcivir con yeso los Muñeones para su seguridad.

Toda la Obra de Madera Seca Limpia y de Ley y con los Materiales de ley y el estaño fino=dada a dista y reconozida de Maestros y organistas sin Ynterbezion del Mtro; que los sres Dueños y organistas sin Interbenzión del Maestro; que los sres Dueños de obra Gustasen llamar para que la bean y toquen a su satisfazion y que ael maestro no se le supla cosa alguna y la obra salga Perfecta; sea Obligar Dr en el Mxºel copregirla Agosto de dichos Maestros y Organistas y sentar dicho organo, si Ablan en razon dichos Organistas y Maestros; y dandome el Organo Biejo me obligo a ejecutarla en el Precio de nueve mill Rs de Vellón que se me han de dar en tres Plazos los tres Paimeros de ellos a el Principio de empezar dicha Obra otros tres mill Rs Luego que dicha obra este a la mitad de ella y los tres mill Rs restantes Luego que dha obra la tenga finalizada y dada por Buena según y como antes llevo dicho y aello me obligo en forma y lo firme en Alcalá de Henares en onze Dias del mes de Julio de mill setezientos y veinte y cinco años=.

Asimismo me obligo a que si el órgano que esta echo en el conbento de religiosas Dominicas de la Madre de Dios desta Ziudad hademas de los registros aqui espresados tubiese Otro mas y Distinto asimesmo le he de ejecutar en este y todo por la misma cantidad del a nueve mill Rs y lo firme et supra=

Antonio Gonzalez (rubricado)³.

³ A.H.N(M).: Universidades.Libro 118-F. Pgs.104 y ss.